

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	415946-2021	2022EE42	DIR. JURÍDICA
ANÓNIMO	417845-2021	2022EE43	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

14-01-2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

18-01-2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONGEJO DE BOGOTA 11-01-2022 09:25:51
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE43 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:3 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ
ROBERTO JOSÉ
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
RESP.REQ. 417845-2021
EGMPQRS-RJFF-RUBEN RIAÑO C

Señor
ANONIMO

Asunto: Comunicación **SDQS N° 417845-2021**

Respetado señor Anónimo:

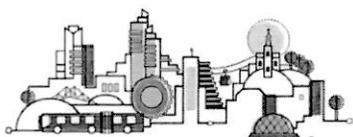
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante manifiesta: "...Señores Concejo de Bogotá, Personería y Alcaldía Mayor Bogotá; para pedirles el favor comedido y atento de que terminen las ventas ambulantes sobre la carrera 7. 10 y Chapinero porque no hai derecho sucia por vendedores ambulantes a tantos impuestos y costo elevado de aseo y servicios públicos con una ciudad asquerosamente sucia por vendedores ambulantes...Les ruego que no permitan venta de jugos ni comida en la calle porque cojen billetes y con manos sucias hacen el jugo o cogen el pan para el perro y los ingredientes empanadas etc.(...)", atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos únicamente a la Personería de Bogotá, en razón a que la Defensoría del Espacio Público, el Instituto Para la Economía Social IPES, Secretaria Distrital de Gobierno y la UAESP ya tienen conocimiento de su petición, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257, para que las entidades de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 417845-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02





CONCEJO DE BOGOTA 11-01-2022 09:21:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE42 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:2 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ
ROBERTO JOSÉ
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
RES.REQ.415946-221
EGMPQRS-RJFF-RUBEN RIAÑO C

Señor
ANONIMO

Asunto: Comunicación **SDQS N° 415946-2021**

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante manifiesta: “...*Me permito informar que el SITP está vulnerando los derechos humanos, personas con limitaciones al subir al bus y deben hacer movimientos que están afectando la salud del cuerpo, porque el espacio de la registradora es tan angosto que solo cabe un menor, pero a las personas grandes de talla, discapacidad, no pueden pasar por ese espacio tan reducido. Solicitamos hagan algo*”, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Secretaria Distrital de Movilidad, Secretaria Distrital de Integración Social, TRANSMILENIO y Veeduría Distrital, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, para que las entidades de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 415946-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

